

Atendido

[Handwritten signature]

14/07/04.

20095

Quito a, 9 de Julio del 2.004

Sr.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.
Presente

91210-71 *Albino*
13 JUL. 2004

164

De mis consideraciones.-

Dr. JAIME RODRIGO CANDO MARCILLO, abogado en libre ejercicio profesional, por encargo del Sr. Edison Aldaz Guaña, Gerente de la **COMPANÍA DE TRANSPORTE EXTRA PESADO ALDAZ-MENA Cia. Ltda.** me presento ante usted para exponer y solicitar:

Se ha procedido a dar cumplimiento a las observaciones efectuadas, por lo que, encarezco se continúe con el trámite de registro de la transferencia de participaciones constantes en la Escritura Pública adjunta-

Solicito que mediante desglose, y dejando copia certificada, se me entregue el documento que adjunto.

Cualquier notificación la recibiré en la Secretaría General de su dependencia o en casillero judicial No. 637 o en la Av. 10 de Agosto No. 579 y Checa de la ciudad de Quito, 5to. piso of. 39.

Atentamente,

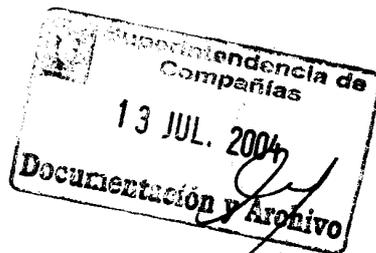
[Handwritten signature of Jaime R. Cando Marcillo]

Dr. Jaime R. Cando Marcillo.
ABOGADO Mat. 3378 CAP.
C.C. No. 170726797-5
Telf. 2334 763

OK
Ingresado al sistema, a un par de nomina de accionistas.
2004-07-14

[Handwritten signature]

CCO OK *[Handwritten signature]*





Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1		
2		
3		
4	CESION DE DERECHOS Y	En la ciudad de Sangolquí,
5	ACCIONES	cabecera Cantonal de
6		Rumiñahui, República del
7	OTORGA:	Ecuador, a los <u>VEINTE</u> días
8	EDISON RAUL ALDAZ GUAÑA.	<u>del mes de ABRIL del dos</u>
9		<u>mil cuatro</u> , ante mí el Doctor
10	A FAVOR DE	CARLOS MARTINEZ
11	BYRON GERMAN TAMAYO	PAREDES <u>Notario Publico</u>
12	GUERRERO Y OTROS.	del Cantón comparece en
13		calidad de cedente, el señor
14	CUANTIA: \$ 50,00 USD.	EDISON RAUL ALDAZ
15	DI: DOS COPIAS.	GUAÑA, soltero; por sus
16	JOE.	propios derechos, a quien de
17	10911	conocer doy fe en virtud de
18		haberme exhibido su cédula
19		de ciudadanía y papeleta de
20		votación. cuyas copias
21		fotostáticas debidamente
22		certificadas por mi agrego a la presente escritura como documentos
23		habilitantes; y, por otra parte, en calidad de cesionarios BYRON
24		GERMAN TAMAYO GUERRERO, casado; ARTURO RAFAEL
25		TAMAYO GUERRERO, casado; y, CESAR ALFONSO MORALES
26		MALES, casado, todos por sus propios derechos, a quienes conozco,
27		de que doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de
28		ciudadanía y papeletas de votación, cuyas copias fotostáticas

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 debidamente certificadas por mi agrego a la presente escritura como

2 documentos habilitantes. Los comparecientes están domiciliados en

3 Quito, ocasionalmente en esta ciudad, cantón Rumiñahui, provincia de

4 Pichincha, ecuatorianos, mayores de edad, hábiles y capaces para

5 contratar y obligarse; y, dicen que elevan a escritura pública el

6 contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que

7 transcribo a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el

8 Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar un

9 amas que contenga la sesión de participaciones, arreglado en las

10 siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA.-

11 COMPARECIENTES.- Comparecen por un aparte, en calidad de

12 Cedente, el señor EDISON RAUL ALDAZ GUAÑA, ecuatoriano,

13 [REDACTED] domiciliado en la ciudad de Sangolquí, que en el presente

14 contrato y sus efectos se le podrá llamar simplemente EL CEDENTE;

15 y, por otra parte, en calidad de CESIONARIOS los señores BYRON

16 GERMAN TAMAYO GUERRERO; ARTURO RAFAEL TAMAYO

17 GUERRERO; y, CESAR ALFONSO MORALES, ecuatorianos,

18 casados, domiciliados en la ciudad de Quito, que en el presente

19 contrato y sus efectos se lo podrá llamar simplemente LOS

20 CESIONARIOS, ambas partes por sus propios y personales derechos,

21 libre y voluntariamente convienen: SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

22 DOS. UNO.- El señor EDISON RAUL ALDAZ GUAÑA, es socio y

23 por lo tanto propietario de OCHOCIENTAS NOVENTA Y SIETE

24 PARTICIPACIONES de un dólar casa una, en la Compañía de

25 Transporte Extra- pesado Aldaz Mena Compañía Limitada, la misma

26 que se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte de

27 Marzo del dos mil uno, ante el Notario Titular del cantón Rumiñahui,

28 Doctor Carlos Martínez Paredes, e inscrita en el Registro Mercantil



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

del cantón Mejía de la provincia de Pichincha con el número veinte y
dos y con el número mil quinientos nueve en el repertorio, con fecha
cuatro de Julio del dos mil uno. Esta Compañía fue aprobada por la
Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cero
uno. Q.I.J. dos seis siete cero del treinta de Mayo del dos mil uno y
mediante cesión de participaciones que se hiciera en su favor por el
señor BYRON VINICIO MERA ZAMBRANO, mediante escritura
pública celebrada el siete de Mayo del dos mil dos e inscrita en el
Registro Mercantil del cantón Mejía el seis de Febrero del dos mil
tres. DOS. DOS.- La Junta General Extraordinaria y Universal,
celebrada el doce de Abril del dos mil cuatro autorizó que el señor
EDISON RAUL ALDAZ GUAÑA, ceda y traspase tres
participaciones a favor de los señores BYRON GERMAN TAMAYO
GUERRERO; ARTURO RAFAEL TAMAYO GUERRERO y
CESAR ALFONSO MORALES, esto ~~una~~ participación para cada
uno, cuya copia certificada del acta en referencia se adjunta como
documento habilitante. TERCERO.- CESION.- Por los antecedentes
expuestos, el señor EDISON RAUL ALDAZ GUAÑA, cede y
traspasa a favor de los señores BYRON GERMAN TAMAYO
GUERRERO; ARTURO RAFAEL TAMAYO GUERRERO y
CESAR ALFONSO MORALES; UNA PARTICIPACIÓN ~~de un dólar~~
para cada una de las personas antes indicadas, de las que posee en la
Compañía de Transporte Extra- pesado Aldaz Mena Compañía
Limitada. CUARTO.- PRECIO.- Las partes han fijado como justo
precio para cesión de las participaciones en la suma de CINCUENTA
DOLARES, para cada una de las participaciones, que el cedente
declara lo tiene recibido en la forma íntegra de manos de los
Cesionarios, por lo que no se hará reclamo posterior al respecto.

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

1 QUINTA.- AUTORIZACIÓN.- El Cesionario queda autorizado a

2 realizar las gestiones y trámites pertinentes, ante la Compañía, ante el

3 Registro Mercantil del cantón Mejía y ante la Superintendencia de

4 Compañías o ante cualquier Institución pública o privada, para que

5 esta cesión surta los efectos legales. SEXTA.- ACEPTACIÓN Y

6 LEY.- Los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas

7 que anteceden y por cualquier divergencia que se derive del presente

8 contrato, las partes renuncian fuero y domicilio y se someterán a los

9 Jueces competentes de la ciudad de Machachi y al trámite Ejecutivo o

10 verbal sumario a elección de la parte actora. Usted señor Notario

11 agregará las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta

12 clase de instrumentos.- Hasta aquí la minuta, la misma que está

13 firmada por el señor Doctor Jaime Cando, con Matrícula Profesional

14 del Colegio de Abogados de Pichincha, Número tres tres siete ocho.-

15 Los comparecientes me presentan sus respectivos documentos de

16 identidad, cuyos números se encuentran vigentes anotados al final del

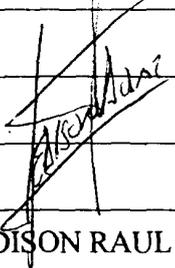
17 presente instrumento público.- Para el otorgamiento de ésta escritura

18 pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del

19 caso; y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí el

20 Notario, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y

21 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

22 

24 SR. EDISON RAUL ALDAZ GUAÑA

25 C.C. 171385263-8

27 LOS COMPA-

RECIENTES.-



Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1		
2		
3		
4	SR. CESAR ALFONSO MORALES MALES	
5	C.C. 100151965-9	
6		
7		
8		
9	SR. ARTURO RAFAEL TAMAYO GUERRERO	
10	C.C. 1705910535	
11		
12		
13		
14	SR. BYRON GERMAN TAMAYO GUERRERO	
15	C.C. 040049450-6	
16		
17		
18		
19		
20		
21	(Firmado) Dr. CARLOS MARTINEZ PAREDES Notario Público del Cantón Rumiñahui	
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		

Notaria del Cantón Rumiñahui

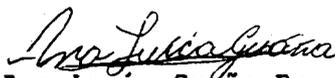


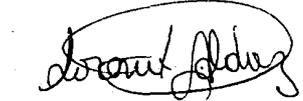
Dr. Carlos A. Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

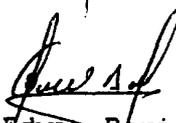
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA TRANSPORTES EXTRA-PESADO ALDAS MENA CIA. LTDA.
CORRESPONDIENTE AL DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO.**

En la Parroquia Aloag del Cantón Mejía de la Provincia de Fichincha, en las oficinas de la Compañía de Transportes Extra-Pesado Aldas Mena, ubicado en el Km. 1 de la Vía Aloag-Santo Domingo de los Colorados, siendo el lugar y fecha acordada, siendo las 9HR0 y estando presente todos los socios de la Compañía; Sra. Ana Lucía Guña Puma, Presidenta; Edison Raúl Aldaz Guña, Gerente, La señora Lorena Alexandra Aldaz Guña, señor Edwin Darío Aldaz Guña, Sr. Luis Villafuerte Llerena, Sr. Edgar Pillajo, Sr. Miguel Angel Pita, esto es el ciento por ciento del capital social, por unanimidad resuelven en realizar la Junta General Extraordinaria y Universal, Preside esta junta la Sra. Ana Lucía Guña Puma, Presidenta de la Compañía y actúa como Secretario el Sr. Edison Aldaz Guña, Gerente General de la Compañía, y con la finalidad de tratar la cesión de tres participaciones del señor Edison Aldaz Guña. La señora Presidenta da lectura a una comunicación presentada en la que solicita el señor Edison Aldaz que es es un deseo ceder tres participaciones de las que tiene en la empresa, por lo que la señora Presidenta, manifiesta que el resto de socios a hagan valer su derecho de preferencia y que accedan a las participación que desea ceder. Luego de algunas deliberaciones de los socios POR UNANIMIDAD RESUELVEN: 1.- Ratificarse en que, ninguno de los socios quieren hacer valer su derecho de preferencia en la adquisición de las participaciones ofrecida por el señor Edison Aldaz Guña; y, 2.- Autorizar la cesión de tres participaciones de las que posee el señor Edison Aldaz Guña en favor de los señores Byron Germán Tamayo Guerrero, Arturo Rafael Tamayo Guerrero y César Alfonso Morales Males a razón de una participación para cada uno, a quienes se los acepta para que sean socios de la Compañía 3 - Autorizan al señor Gerente realice todos los trámites pertinentes y legales para la legalización de la cesión que se autoriza, no habiendo más que tratar, la señora Presidenta solicita se de un receso de quince minutos para redactar el acta. A las 10HR0 se reinstala la junta y luego de dar lectura a la presente acta y por no existir observaciones a la misma, se la aprueba por unanimidad del capital social y para constancia firman.


Ana Lucía Guña Puma
PRESIDENTA


Sra. Lorena Aldaz Guña
SOCIA


Edison Aldaz Guña
GERENTE-SECRETARIO DE LA JUNTA


Sr. Edwin Darío Aldaz Guña
SOCIO

Sr. Edgar Pillajo
SOCIO

Sr. Luis Villafuerte Llerena
SOCIO

Sr. Miguel Angel Pita
SOCIO

BLANCO

BLANCO

Notaria del Canton
Runnabari



Dr. Carlos A. Martínez Pérez

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170591053-5

TAMAYO GUERRERO ARTURO RAFAEL

CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR

09^{ta} OCTUBRE 1958

FECHA DE REG. CIVIL 002^{da} 0162 00216 1M

CARCHI/MONTUFAR

GONZALEZ SUAREZ

Arturo Tamayo
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E334313242

CASADO CLARA IRMA REVELD ACOSTA

SUPERIOR LICENCIADO/A/

CARLOS GERMAN TAMAYO

CLARA ISABEL GUERRERO

DOMINADO DE FAMILIAR 19/12/2003

19/12/2015

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0594412

Pch

Carlos German Tamayo

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral No. 13-0647 1705910535

NUMERO CEDULA

TAMAYO GUERRERO ARTURO RAFAEL

APellidos y Nombres

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

ALFARO

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 0400494506

TAMAYO GUERRERO BYRON GERMAN

08 JULIO 1956

CARCHI/BOLIVAR/GARCIA MORENO

01 2 198 00395

CARCHI/MONTUFAR

GONZALEZ SUAREZ

Byron German Tamayo
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E244311222

CASADO NANCY EUGENIA PAZOS HEREDIA

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

CARLOS GERMAN TAMAYO

CLARA ISABEL GUERRERO

QUITO 7763/97

07/08/2009

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0887242

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral No. 13-0259 0400494506

NUMERO CEDULA

TAMAYO GUERRERO BYRON GERMAN

APellidos y Nombres

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

SANTA PRISCILA

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 100151945-9
MORALES MALES CESAR ALFONSO
27 JUNIO 1.970
IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
01 322 0064
IMBABURA/ OTAVALO
JORDAN 70



Cesar Morales

ECUATORIANA ***** Y4433Y4442
CASADO PAOLINA VERCOUTERE QUINCHE
SECUNDARIA BACHILLER
LUIS ALFONSO MORALES
MARIA VALENTINA MALES
IBARRA 11/08/99
11/08/2011



05/37419-99
[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

158-0635
NUMERO

1001519459
CÉDULA

MORALES MALES CESAR ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES

IMBABURA
PROVINCIA
JORDAN
PARROQUIA
JORDAN
ZONA

OTAVALO
CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



BLANCO

Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Parra

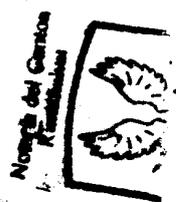

 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANIA 171385263-8
 ALDAZ GUANA EDISON RAUL
 PICHINCHA/QUITO/ALANGASI
 06 ENERO 1979
 001- 0032 00032 M
 PICHINCHA/ QUITO
 ALANGASI 1979
Alangasi?



ECUATORIANA***** V334313242
 INO DACT
 SECUNDARIA
 RAUL EFRAIN ALDAZ
 ANA LUCIA GUANA
 RUMINAHUI
 17/10/2002
 17/10/2014
 REN 0222968
 Pcn

 PULGAR DERECHO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 21 - 0001 1713852638
 NUMERO CEDULA
 ALDAZ GUANA EDISON RAUL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA RUMINAHUI
 PROVINCIA CANTON
 SAN PEDRO DE TABOA
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Sangolquí, a los VEINTE Y DOS días del mes de ABRIL del dos mil cuatro.-


 Notaria del Canton Rumiñahui
 DR. CARLOS MARTINEZ PAREDES
 NOTARIO PUBLICO DEL CANTON RUMIÑAHUI

 De Carlos A. Martínez Paredes

RAZON: Siento por tal que en esta fecha se otorgó nota de la Cesión de Participaciones, al margen de la Constitución de la Compañía - Machachi, Junio 21 del 2004.- - Certifico.- El Registrador.-



Ra

ZON.- En esta fecha tome nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía, otorgada ante mi, el veinte de Marzo del dos mil uno, con la Cesión constante en la presente escritura, Sangolquí, a los NUEVE días del mes de JULIO del dos mil cuatro.-


DR. CARLOS MARTÍNEZ PAREDES
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON RUMIÑAHUI

